Pilar, 18 de setiembre de 2024.

UOC Nº 120/2024

Señor
Dr. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de acusar recibo de la Nota DNCP 640/2024, a través de la cual, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas insta a regularizar y comunicar en el SICP el estado de las licitaciones que han excedido el plazo de evaluación, remitiendo adjunto a esta, las Resoluciones que se desglosan a continuación:

1. RESOLUCIÓN Nº 194/2024 "POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS - ID 266288", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013".
2. RESOLUCIÓN Nº 195/2024 "POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS - ID 296716", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015".
3. RESOLUCIÓN Nº 196/2024 "POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORAS - ID 298106", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015".
4. RESOLUCIÓN Nº 197/2024 "POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE RIPIO DE CANTERA - ID 298258", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015".
5. RESOLUCIÓN Nº 198/2024 "POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSULTORÍA JURÍDICA - ID 340012", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018".
6. RESOLUCIÓN Nº 199/2024 "POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "ASESORÍA CONTABLE ADMINISTRATIVA - ID 343403", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018".
7. RESOLUCIÓN Nº 200/2024 "POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORAS - ID 340008", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018".
8. RESOLUCIÓN Nº 201/2024 "POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCIÓN LABORATORIO DE PISCICULTURA EN LA UNP – PLURIANUAL - ID 435.856", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023".

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Gobernación del Ñeembucú - Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Maida C. Tejera Apthorpe
Director UOC
Gobernación de Ñeembucú

RESOLUCIÓN Nº 194/2024

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS - ID 266288", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.

Pilar, 09 de setiembre de 2024.

VISTO: La convocatoria a Contratación Directa "Mantenimiento de Equipos Informáticos y Otros" – ID 266288, correspondiente al año 2013, y, la Nota DNCP Nº 640/2024, de fecha 25 de abril de 2024, a través de la cual, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas insta a regularizar y comunicar en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) el estado de las licitaciones que han excedido el plazo de evaluación, conforme al listado anexo a la misma; y,

CONSIDERANDO: **Que,** el proceso licitatorio en cuestión, conforme a los Datos de la Convocatoria, expuestos en el Portal de la DNCP, se encuentra en estado de "En Evaluación (Cerrada)", habiendo sobrepasado todos los plazos establecidos en la Ley Nº 2051 y concordantes;

Que, el llamado de referencia, corresponde a administraciones anteriores de la institución departamental, extinguiéndose a la fecha, la necesidad y los plazos para proseguir con la convocatoria en cuestión, por lo que resulta pertinente cancelar la misma;

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su *Artículo 31.- Cancelación de la Licitación. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras…"*;

Que, la Ley 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", faculta al Gobernador en el Artículo 17º, inc d) "*Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones*", y en su Artículo 26º expresa textualmente "*la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales*", de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

R E S U E L V E

Art. 1º: **CANCELAR** el Llamado a Contratación Directa "Mantenimiento de Equipos Informáticos y Otros – ID 266288", correspondiente al año 2013.

Art. 2º: **REFRENDA** esta Resolución la Secretaria General de la Gobernación del Ñeembucú.

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda para los fines pertinentes y cumplido archivar.

ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO
Gobernador de Ñeembucú

RESOLUCIÓN Nº 195/2024

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS - ID 296716", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.

Pilar, 09 de setiembre de 2024.

VISTO: La convocatoria a Contratación Directa "Adquisición de Servicios de Fiscalización de Obras" – ID 296716, correspondiente al año 2015, y, la Nota DNCP Nº 640/2024, de fecha 25 de abril de 2024, a través de la cual, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas insta a regularizar y comunicar en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) el estado de las licitaciones que han excedido el plazo de evaluación, conforme al listado anexo a la misma; y,

CONSIDERANDO: **Que,** el proceso licitatorio en cuestión, conforme a los Datos de la Convocatoria, expuestos en el Portal de la DNCP, se encuentra en estado de "En Evaluación (Cerrada)", habiendo sobrepasado todos los plazos establecidos en la Ley Nº 2051 y concordantes;

Que, el llamado de referencia, corresponde a administraciones anteriores de la institución departamental, extinguiéndose a la fecha, la necesidad de contratar la prestación de los servicios de Fiscalización de Obras, objeto de dicha convocatoria, por lo que resulta pertinente cancelar la misma;

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su *Artículo 31.- Cancelación de la Licitación. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras…"*;

Que, la Ley 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", faculta al Gobernador en el Artículo 17º, inc d) "*Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones*", y en su Artículo 26º expresa textualmente "*la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales*", de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

R E S U E L V E

Art. 1º: **CANCELAR** el Llamado a Contratación Directa "Adquisición de Servicios de Fiscalización de Obras – ID 296716", correspondiente al año 2015.

Art. 2º: **REFRENDA** esta Resolución la Secretaria General de la Gobernación del Ñeembucú.

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda para los fines pertinentes y cumplido archivar.

GOBERNACION DPTO. ÑEEMBUCÚ · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN · XII · de Ñeembucú

ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO
Gobernador de Ñeembucú

RESOLUCIÓN Nº 196/2024

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORAS - ID 298106", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.

Pilar, 09 de setiembre de 2024.

VISTO: La convocatoria a Contratación Directa "Reparación y Mantenimiento de Equipos Informáticos y Fotocopiadoras" – ID 298106, correspondiente al año 2015, y, la Nota DNCP Nº 640/2024, de fecha 25 de abril de 2024, a través de la cual, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas insta a regularizar y comunicar en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) el estado de las licitaciones que han excedido el plazo de evaluación, conforme al listado anexo a la misma; y,

CONSIDERANDO: **Que,** el proceso licitatorio en cuestión, conforme a los Datos de la Convocatoria, expuestos en el Portal de la DNCP, se encuentra en estado de "En Evaluación (Cerrada)", habiendo sobrepasado todos los plazos establecidos en la Ley Nº 2051 y concordantes;

Que, el llamado de referencia, corresponde a administraciones anteriores de la institución departamental, extinguiéndose a la fecha, la necesidad y los plazos para proseguir con la convocatoria en cuestión, por lo que resulta pertinente cancelar la misma;

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su *Artículo 31.- Cancelación de la Licitación. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras…"*;

Que, la Ley 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", faculta al Gobernador en el Artículo 17º, inc d) "*Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones*", y en su Artículo 26º expresa textualmente "*la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales*", de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

R E S U E L V E

Art. 1º: **CANCELAR** el Llamado a Contratación Directa "Reparación y Mantenimiento de Equipos Informáticos y Fotocopiadoras – ID 298106", correspondiente al año 2015.

Art. 2º: **REFRENDA** esta Resolución la Secretaria General de la Gobernación del Ñeembucú.

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda para los fines pertinentes y cumplido archivar.

GOBERNACION DPTO. ÑEEMBUCÚ Secretaría General

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO
Gobernador de Ñeembucú

RESOLUCIÓN Nº 197/2024

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE RIPIO DE CANTERA - ID 298258", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.

Pilar, 09 de setiembre de 2024.

VISTO: La convocatoria a Contratación Directa "Adquisición de Ripio de Cantera" – ID 298258, correspondiente al año 2015, y, la Nota DNCP Nº 640/2024, de fecha 25 de abril de 2024, a través de la cual, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas insta a regularizar y comunicar en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) el estado de las licitaciones que han excedido el plazo de evaluación, conforme al listado anexo a la misma; y,

CONSIDERANDO: **Que,** el proceso licitatorio en cuestión, conforme a los Datos de la Convocatoria, expuestos en el Portal de la DNCP, se encuentra en estado de "En Evaluación (Cerrada)", habiendo sobrepasado todos los plazos establecidos en la Ley Nº 2051 y concordantes;

Que, el llamado de referencia, corresponde a administraciones anteriores de la institución departamental, extinguiéndose a la fecha, la necesidad de contratar la prestación de los servicios de Fiscalización de Obras, objeto de dicha convocatoria, por lo que resulta pertinente cancelar la misma;

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su *Artículo 31.- Cancelación de la Licitación. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras…"*;

Que, la Ley 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", faculta al Gobernador en el Artículo 17º, inc d) "*Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones*", y en su Artículo 26º expresa textualmente "*la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales*", de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

R E S U E L V E

Art. 1º: **CANCELAR** el Llamado a Contratación Directa "Adquisición de Ripio de Cantera – ID 298258", correspondiente al año 2015.

Art. 2º: **REFRENDA** esta Resolución la Secretaria General de la Gobernación del Ñeembucú.

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda para los fines pertinentes y cumplido archivar.

GOBERNACION DPTO. ÑEEMBUCÚ Secretaría General

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO
Gobernador de Ñeembucú

RESOLUCIÓN Nº 198/2024

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSULTORÍA JURÍDICA - ID 340012", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

Pilar, 09 de setiembre de 2024.

VISTO: La convocatoria a Contratación Directa "Consultoría Jurídica" – ID 340012, correspondiente al año 2018, y, la Nota DNCP Nº 640/2024, de fecha 25 de abril de 2024, a través de la cual, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas insta a regularizar y comunicar en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) el estado de las licitaciones que han excedido el plazo de evaluación, conforme al listado anexo a la misma; y,

CONSIDERANDO: **Que,** el proceso licitatorio en cuestión, conforme a los Datos de la Convocatoria, expuestos en el Portal de la DNCP, se encuentra en estado de "En Evaluación (Cerrada)", habiendo sobrepasado todos los plazos establecidos en la Ley Nº 2051 y concordantes;

Que, el llamado de referencia, corresponde a administraciones anteriores de la institución departamental, extinguiéndose a la fecha, la necesidad de contratar la prestación de los servicios de Consultoría Jurídica, objeto de dicha convocatoria, por lo que resulta pertinente cancelar la misma;

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su *Artículo 31.- Cancelación de la Licitación. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras…"*;

Que, la Ley 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", faculta al Gobernador en el Artículo 17º, inc d) "*Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones*", y en su Artículo 26º expresa textualmente "*la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales*", de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

R E S U E L V E

Art. 1º: **CANCELAR** el Llamado a Contratación Directa "Consultoría Jurídica – ID 340012", correspondiente al año 2018.

Art. 2º: **REFRENDA** esta Resolución la Secretaria General de la Gobernación del Ñeembucú.

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda para los fines pertinentes y cumplido archivar.

GOBERNACION DPTO. ÑEEMBUCÚ – Secretaría General

GOBERNACION – XII Dpto. de Ñeembucú

ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO
Gobernador de Ñeembucú

RESOLUCIÓN Nº 199/2024

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "ASESORÍA CONTABLE ADMINISTRATIVA - ID 343403", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

Pilar, 09 de setiembre de 2024.

VISTO: La convocatoria a Contratación Directa "Asesoría Contable Administrativa" – ID 343403, correspondiente al año 2018, y, la Nota DNCP Nº 640/2024, de fecha 25 de abril de 2024, a través de la cual, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas insta a regularizar y comunicar en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) el estado de las licitaciones que han excedido el plazo de evaluación, conforme al listado anexo a la misma; y,

CONSIDERANDO: **Que,** el proceso licitatorio en cuestión, conforme a los Datos de la Convocatoria, expuestos en el Portal de la DNCP, se encuentra en estado de "En Evaluación (Cerrada)", habiendo sobrepasado todos los plazos establecidos en la Ley Nº 2051 y concordantes;

Que, el llamado de referencia, corresponde a administraciones anteriores, extinguiéndose a la fecha, la necesidad de contratar la prestación de los servicios de Asesoría Contable Administrativa, objeto de dicha convocatoria, por lo que resulta pertinente cancelar la misma;

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su *Artículo 31.- Cancelación de la Licitación. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras…"*;

Que, la Ley 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", faculta al Gobernador en el Artículo 17º, inc d) "*Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones*", y en su Artículo 26º expresa textualmente "*la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales*", de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

R E S U E L V E

Art. 1º: **CANCELAR** el Llamado a Contratación Directa "Asesoría Contable Administrativa – ID 343.403", correspondiente al año 2018.

Art. 2º: **REFRENDA** esta Resolución la Secretaria General de la Gobernación del Ñeembucú.

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda para los fines pertinentes y cumplido archivar.

GOBERNACIÓN DPTO. ÑEEMBUCÚ * Secretaría General *

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO
Gobernador de Ñeembucú

RESOLUCIÓN N° 201/2024

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCIÓN LABORATORIO DE PISCICULTURA EN LA UNP – PLURIANUAL - ID 435.856", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

Pilar, 09 de setiembre de 2024.

VISTO: La convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas "Construcción Laboratorio de Piscicultura en la UNP – Plurianual – ID 435856", correspondiente al año 2023, y, la Nota DNCP N° 640/2024, de fecha 25 de abril de 2024, a través de la cual, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas insta a regularizar y comunicar en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) el estado de las licitaciones que han excedido el plazo de evaluación, conforme al listado anexo a la misma; y,

CONSIDERANDO: **Que**, por Resolución N° 251/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Ejecutivo Departamental ha resuelto declarar desierto el Llamado de referencia, con base al Informe de Reevaluación del Comité de Evaluación, que transcripto dice: *"Que analizados los documentos presentados por todos los oferentes, el Cuadro Comparativo de Ofertas y considerando los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – CONSTRUCCIÓN LABORATORIO DE PISCICULTURA EN LA UNP – PLURIANUAL – ID 435.856, por no haber oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos para ser adjudicada en el presente llamado a licitación"*;

Que, la declaración desierta de la licitación, referida en el párrafo anterior, ha sido publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), por consiguiente, en el Resumen de la Adjudicación del Portal de la DNCP, se visualiza el estado de la convocatoria como "Adjudicación Cancelada";

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su *Artículo 31.- Cancelación de la Licitación. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas…"*;

Que, la Ley 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", faculta al Gobernador en el Artículo 17°, inc d) "*Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones*", y en su Artículo 26° expresa textualmente "*la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales*", de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

R E S U E L V E

Art. 1°: **CANCELAR** el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas "Construcción Laboratorio de Piscicultura en la UNP – Plurianual – ID 435.856", correspondiente al año 2023.

Art. 2°: **REFRENDA** esta Resolución la Secretaria General de la Gobernación del Ñeembucú.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda para los fines pertinentes y cumplido archivar.

GOBERNACIÓN DPTO. ÑEEMBUCÚ * Secretaría General *

GOBERNACIÓN · XII Dpto. de Ñeembucú ·

ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO
Gobernador de Ñeembucú

RESOLUCIÓN Nº 200/2024

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORAS - ID 340008", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

Pilar, 09 de setiembre de 2024.

VISTO: La convocatoria a Contratación Directa "Reparación y Mantenimiento de Equipos Informáticos y Fotocopiadoras" – ID 340008, correspondiente al año 2018, y, la Nota DNCP Nº 640/2024, de fecha 25 de abril de 2024, a través de la cual, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas insta a regularizar y comunicar en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) el estado de las licitaciones que han excedido el plazo de evaluación, conforme al listado anexo a la misma; y,

CONSIDERANDO: **Que,** el proceso licitatorio en cuestión, conforme a los Datos de la Convocatoria, expuestos en el Portal de la DNCP, se encuentra en estado de "En Evaluación (Cerrada)", habiendo sobrepasado todos los plazos establecidos en la Ley Nº 2051 y concordantes;

Que, el llamado de referencia, corresponde a administraciones anteriores de la institución departamental, extinguiéndose a la fecha, la necesidad y los plazos para proseguir con la convocatoria en cuestión, por lo que resulta pertinente cancelar la misma;

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su *Artículo 31.- Cancelación de la Licitación. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras…"*;

Que, la Ley 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", faculta al Gobernador en el Artículo 17º, inc d) "*Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones*", y en su Artículo 26º expresa textualmente "*la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales*", de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

R E S U E L V E

Art. 1º: **CANCELAR** el Llamado a Contratación Directa "Reparación y Mantenimiento de Equipos Informáticos y Fotocopiadoras – ID 340008", correspondiente al año 2018.

Art. 2º: **REFRENDA** esta Resolución la Secretaria General de la Gobernación del Ñeembucú.

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda para los fines pertinentes y cumplido archivar.

GOBERNACION DPTO. ÑEEMBUCÚ Secretaría General

GOBERNACION Dpto. de Ñeembucú

ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO
Gobernador de Ñeembucú